



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL. : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 25838-OC

Providencia, 27-10-2015

Señor(es): CHRISTIAN ALEXIS ACUÑA CONTRERAS

At.Sr.: Christian Acuña

Dirección: Samo Alto N°2640 Puente Alto

R.U.T.: 10.722.121-2

Cargo Contable : Liceo Tajamar(83022)

Código Presupuestario: 22-11-001

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 26-10-2015

Dirección de despacho:

Fecha de despacho: 20-11-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	SERVICIO DE BANQUETERIA PARA CUBRIR DESPEDIDA DE 3° A 4° MEDIO.	1.00	1
650	INVITADOS- EVENTO A REALIZARSE EL 20 DE NOVIEMBRE 2015. LICEO TAJAMAR	4500.00	2.925.000
<p>Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS.- RQ 3765-SERV. PROGRAMA SEP.- ACTA N° 41/2015</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 2.925.001</p> <p>Iva 555.750</p> <p>=====</p> <p>TOTAL: 3.480.751.</p>

(MMS)**Adjunto de desarrollo de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme